



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022- 030

Téngase en cuenta que se efectuó en debida forma la instalación de la valla de conformidad con el artículo 375 del Código General del Proceso, por lo anterior, por secretaría inclúyase el contenido de la valla en el Registro Nacional de Pertenencias y vencidos los términos previstos por la norma en cita, regrese el proceso al despacho para continuar con el trámite que corresponda.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM